



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 065-2017-CR/GRC.CUSCO.

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Sexta Sesión Ordinaria de fecha quince de mayo del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: *"Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones"*.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*.

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la precitada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribución del Consejo Regional *"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*; tanto más, el literal b) del Artículo 16° de la acotada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; precisa, como derecho y obligación de los Consejeros Regionales *"Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general"*.

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO., Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala *"El Consejo Regional del Cusco, es el órgano representativo del departamento del Cusco, encargado de realizar las funciones normativas, fiscalizadoras y de control político, (Sic...)"* por ello, el Artículo 6° además, establece *"La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, Direcciones Regionales Sectoriales y los Proyectos Especiales Regionales sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción alguna. (Sic...)"*.

Que, el Artículo 15° de dicho Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco prescribe que: *"El Consejo Regional tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y otros funcionarios públicos"*





GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



para que informen en forma individual ante el pleno a solicitud de uno o más de los miembros del Consejo Regional(...)".

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado por ordenanza regional N° 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los **VOTOS** en **MAYORIA**, emitir el presente; y por tanto:

**ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, al Director Ejecutivo del Plan COPESCO y PRODER, para que informe sobre los mecanismos y procedimientos de contratación y selección sobre la obra de la Vía Expresa, así como, sobre el Convenio entre el Banco Mundial y el Gobierno Regional, referido a la obra antes precisada.

Director Ejecutivo del Plan COPESCO y PRODER deberá remitir dieciocho (18) ejemplares de su informe escrito a la Secretaria del Consejo Regional con 48 horas de antelación para su distribución a los miembros del pleno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Consejero Delegado y Secretario de Consejo Regional convocar fecha y hora que ella determine.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR el Presente Acuerdo del Consejo Regional, del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en Cusco, a los 15 días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete.

REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Efraín Mora Jorge  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Prof. Mousauri Huaranca Linta  
CONSEJERO DELEGADO  
PERIODO 2017